



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00092

000328

CONVENIO DE APOYO COMUNAL

Conste por el presente documento el CONVENIO DE APOYO COMUNAL, que celebran por una parte la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, debidamente representada por su Alcalde Dr. Alfredo Zegarra Tejada identificado con DNI 29276388 con domicilio en la Av. Dolores S/N Distrito José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **LOS VECINOS DEL PASAJE MATEO PUMACAHUA – Manzanas S y G**, debidamente representados por **Don Alfonso Eliseo Rodríguez Chalco** identificado con DNI. N° 29607744, con domicilio en la Urbanización Juan Pablo Vizcardo y Guzmán I Etapa - Pasaje Mateo Pumacahua G - 4, Distrito de JLByR, Provincia y Departamento de Arequipa, por **Don Raúl Alfredo Muñoz Salas** identificado con DNI. N° 29241094, con domicilio en la Urbanización Juan Pablo Vizcardo y Guzmán I Etapa - Pasaje Mateo Pumacahua S - 20, Distrito de JLByR Provincia y Departamento de Arequipa, por **Doña Soledad Pickman de Rodríguez** identificada con DNI. N° 29308533, con domicilio en la Urbanización Juan Pablo Vizcardo y Guzmán I Etapa - Pasaje Mateo Pumacahua G - 3, Distrito de JLByR, Provincia y Departamento de Arequipa, y por **Don Hilario Fortunato Monroy Quispe** identificado con DNI. N° 29717024, con domicilio en la Urbanización Juan Pablo Vizcardo y Guzmán I Etapa - Pasaje Mateo Pumacahua S - 15, Distrito de JLByR, Provincia y Departamento de Arequipa, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2006 por medio del Acuerdo de Concejo N° 059-2006/MDJLByR se acordó celebrar un Convenio de Apoyo Comunal con Los Vecinos del Pasaje Mateo Pumacahua – Manzanas S y G.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cuál las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Los Vecinos del Pasaje Mateo Pumacahua – Manzanas S y G., por propia iniciativa han solicitado y planteado a la **MUNICIPALIDAD** su participación con una contribución en materiales de construcción para poder realizar la obra **"REMODELACIÓN PASAJE MATEO PUMACAHUA"**.

TERCERO: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
2. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
3. Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
4. Ley N° 28652 Ley el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006
5. Legislación Nacional que fuera aplicable al presente convenio.

CUARTO: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objetivo permitir la colaboración voluntaria de Los Vecinos del Pasaje Mateo Pumacahua – Manzanas S y G para la ejecución de la obra **"REMODELACIÓN PASAJE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

MATEO PUMACAHUA que consiste en el colocados de Block grass, en la reubicación de postes de alumbrado público, la construcción de vereda, construcción de canaleta de evacuación de aguas pluviales en un área aproximada de 500 m2 entre la calle Túpac Amaru y el Pasaje Luna Pizarro.

QUINTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES:

Se tiene el Informe N° 121-2006-GDU/MDJLByR de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el cual remiten el expediente técnico detallándose las metas físicas a conseguir, el presupuesto base referencial y el plazo de ejecución de la referida obra.

Se tiene el Informe N° 101-2006-GPP/MDJLByR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se informa que se tiene una asignación presupuestaria de S/. 20,000.00 Nuevos Soles con la Fuente de Financiamiento Canon, Sobrecanon y Regalías y que se hace necesario una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con la finalidad de asignar a la obra S/. 26,000.00 Nuevos Soles.

SEXTO: DEL PRESUPUESTO

La ejecución del Expediente Técnico de la obra **"REMODELACIÓN PASAJE MATEO PUMACAHUA"** cuenta con un presupuesto base referencial de S/. 25,726.28 (Veinticinco Mil Setecientos Veintiséis y 28/100 nuevos soles).

SÉPTIMO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

Los Vecinos del Pasaje Mateo Pumacahua – Manzanas S y G por el presente se comprometen a realizar un aporte consistente en 100 bolsas de cemento para la ejecución de la obra antes mencionada.

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a cumplir con la meta física de la obra de manera íntegra, respetando el perfil técnico.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta la culminación de la ejecución de los trabajos el cual según el Expediente Técnico elaborado es de 45 días calendario a partir del inicio de los mismos.

NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje.

DÉCIMO: DE LA RESOLUCIÓN

Por el presente se inserta una cláusula de Resolución de Convenio, cuando **Los Vecinos del Pasaje Mateo Pumacahua – Manzanas S y G** incumplan parcial o totalmente sus obligaciones asumidas con este convenio, será pasible el suscribiente en representación de los mismos de las acciones administrativas, civiles y penales de ser el caso, lo cual queda aceptado y reconocido como tal, ello de mutuo propio y sin mediar coacción alguna.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

La conformidad de la correcta ejecución de la obra **"REMODELACIÓN PASAJE MATEO PUMACAHUA"** será de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. De igual forma de existir variaciones en el proyecto producto de causas ajenas a las partes debidamente sustentadas, determinarán la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ejecución del proyecto modificado, reconociendo las partes dicha circunstancias con el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante addendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del convenio, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del convenio.

Las partes suscriptoras declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil seis.

Don Raúl Alfredo Muñoz Salas
DNI. N° 29241094



Don Alfonso Eliseo Rodríguez Chalco
DNI. N° 29607744



Doña Soledad Pickman de Rodríguez
DNI. N° 29308533



Don Hilario Fortunato Monroy Quispe
DNI. N° 29717024



Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad
JLByR